

**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 DE CÁCERES**

EDICTO de 28 de noviembre de 2019 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal 20/2019. (2020ED0071)

D.ª Ana María Maqueda Pérez De Acevedo, Letrado de la Administración de Justicia, del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 1 de Cáceres, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento seguido a instancia de Rexel Spain, SL, frente a Martín Fuentes Fernández se ha dictado sentencia, cuyos antecedentes de hecho y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N.º 147/2019

En Cáceres, a 8 de noviembre de 2019.

Vistos por D. Guillermo Romero García-Mora, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Cáceres, con competencia en materia mercantil, los autos de juicio ordinario seguidos bajo el número 20/19, promovidos por la procuradora de los Tribunales Dña. Ana Isabel Arroyo Fernández en representación de Rexel Spain, SL, con la asistencia del letrado D. Ibán Abalde Sestelo, frente a D. Martín Fuentes Fernández, en situación procesal de rebeldía, sobre responsabilidad de administrador.

FALLO:

Que con estimación íntegra de la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales Dña. Ana Isabel Arroyo Fernández en representación de Rexel Spain, SL, debo condenar y condeno a D. Martín Fuentes Fernández a que pague a la actora la suma de 2.979,14 €, así como todas aquellas cuantías que se devenguen, en concepto de intereses y costas procesales, Contra Fuentes de la Calle, SL en la ETJ n.º 181/13, tramitada ante el Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Plasencia, con imposición de costas a la parte demandada.

Líbrese testimonio de esta sentencia, el cual se llevará a los autos; dese razón quedando el original en el presente libro. Notifíquese.



Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Cáceres (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación. En la interposición del recurso el apelante deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna (artículo 458.2 LEC).

Así lo acuerda, manda y firma D. Guillermo Romero García-Mora, magistrado-juez titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Cáceres, con competencia en materia mercantil.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó, estando el mismo celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el Secretario Judicial, doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Martín Fuentes Fernández, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Cáceres a 28 de noviembre de 2019.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

